

para conforme a dho, que aní en una voluntad q no haga ilo
traxio por msnos los otros pena de la una mrd Ide cada
Cinquenta mill mrs g. la una tam. y la qual plandano ay
q. se lo notifique y de testimonio dello. q que se someta de
q. los contadores de penas de tam. y q asitos de just. q ha
q. Madrid a once de sep. de mill setecientos y quinientos

M. Viente de J. R. & Toralba Abogado de la Corte de
Aranjuez

J. R. & T. Abogados de la Corte de
reconocimiento de la Ley m. s. y m. d. tam. La mce
J. R. & T. Abogados de la Corte de la Audiencia

P. P. Francisco Fran
de granada y leonel
P. P. Francisco Fran
de granada y leonel

Goma que el Conzco p. j. lexim. de la villa de Recco
del Conzco de la villa q guarden Tamplian, lo q ue
se les p. venie de Branda

Conzco d.

